

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2023-33-1-00454
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	27/03/2023 15:42:04	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N.º 328/2023.

VISTO: la solicitud de derecho de abstención formulada por la Fiscal Letrada Adscripta (en calidad de subrogante) de la Fiscal Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia basada en Género de 4º turno, Dra. Judith Rodriguez.

RESULTANDO: 1) Que por Resolución N° 302/2023 de 22 de marzo de 2023 se dispuso que la gestionante subrogue la sede fiscal mencionada, ya que la misma se encuentra vacante.

2) Que la compareciente solicita se conceda el derecho de abstención en la investigación individualizada con el NUNC 2018092529.

3) Que el motivo aducido para apartarse del caso es que la Doctora Rodriguez es amiga de la tía materna de una menor, sobre la cual se investiga una denuncia de un presunto abuso sexual, entendiéndose que no debería actuar.

CONSIDERANDO: 1) Que aún siendo indiscutible que por razones personales existe un vínculo con un familiar directo de la menor, el motivo aducido no se considera hábil y suficiente para configurar la causal de apartamiento en la investigación.

2) Que debe ponderarse la profesionalización de la tarea fiscal y de los otros integrantes del sistema de justicia, todos regidos por estatutos con obligaciones y derechos bien delimitados.

3) Que también debe considerarse lo dispuesto por el principio de celeridad respecto a la actuación pronta, eficiente y oportuna de los Fiscales, sin menoscabar la aplicación justa de la ley y el ejercicio racional y ponderado del poder penal del Estado consagrada en el principio de objetividad.

4) Que de acuerdo a lo previsto en el art. 5 de la Ley 19.483, los fiscales gozarán de independencia técnica en el ejercicio de sus funciones para proceder de una determinada manera en el caso concreto.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 2, 5 lit G) de la Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículos 7,10, 21 lit C), 23 lit B) 58 y 59 de la Ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017;

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**RESUELVE:**

1) **NO HACER LUGAR** a la solicitud del derecho de abstención formulada por la Fiscal Letrada Adscripta (subrogante), Dra. Judith Rodriguez, la que deberá continuar investigando en la causa señalada en el Resultando 2).

2) **NOTIFICAR** a la compareciente.

3) **PASAR** a Gestión Documental para su notificación. Cumplido, archívese.

JBG/ca.

Actuante:
Claudia Aquino Benoit
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2023-33-1-00454
Fecha:	27/03/2023 17:42:06	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	27/03/2023 17:42:05	Avala el documento